

Título: EQUIPOS PARA CONTROL DE SEMÁFOROS		Comité / Subcomité: CT-11 / SC-2 (CODELECTRA) Consejo Superior 99-11 20-10-1999		Categoría E ICS: 93.080.30 ISBN: 980-06-2396-5	
Revisión: 1	Fecha: 1999	Páginas: 34	Gráficos: 0	Tablas: 2	
Objeto y Campo de Aplicación (ver también abajo en Aspectos Generales): "Esta norma venezolana establece los requisitos mínimos y métodos de ensayo que deben cumplir los equipos controladores de semáforos a ser utilizados en intersecciones viales señalizadas por semáforos". Aplica a equipos controladores de semáforos. Incluye el gabinete, la unidad de control, los circuitos de conmutación de potencia, los circuitos de supervisión contra conflictos, los supresores de transitorios y los elementos de comunicación.					
Normas de referencia, que al ser citadas, constituyen requisitos de esta norma: NVC: (200:1999, 395:1973, 405:1980, 540:1998, 717:1974)					
Bibliografía de referencia: NEMA TS 1-1983 Manual Interamericano de Dispositivos de Control de Tránsito en Calles y Carreteras. Congreso Panamericano de Carreteras. 1987. Traffic Engineering Handbook. Institute of Transportation Engineers. 1982.					
Aspectos generales: La norma posee definiciones para 168 términos asociados a la materia. Especifica los materiales, el diseño y la fabricación, para la unidad de control y el gabinete. De igual forma norma los circuitos de conmutación de luces, el monitor de conflicto, la sincronización y la intermitencia. En cuanto a los requisitos funcionales básicos, especifica las funciones básicas, la modularidad del diseño, el microprocesador, los cambios de parámetros de tiempo y la indicación interna del estado. Para la temporización especifica los ciclos, fases, intervalos, entradas y salidas y desfases. Establece los diferentes modos de operación en cuanto al orden de prioridad, el cambio de modo, la operación aislada, la operación manual, la operación en tiempo fijo, la operación accionada, la selección de fase, la terminación de la fase de servicio, la operación por volumen/densidad, el cambio por prioridad, las intermitencias y la operación bajo un sistema de control. Enuncia los posibles sistemas auxiliares asociados al controlador. Especifica también la alimentación eléctrica del controlador, el monitor de conflicto o de mal funcionamiento, las indicaciones que emite, la operación en caso de interrupción de la potencia eléctrica. Norma los requisitos eléctricos de tensión, frecuencia eléctrica, temperatura y humedad de operación y almacenamiento, las vibraciones y la resistencia a impactos. En los métodos de ensayos, especifica los equipos e instrumentos requeridos, las muestras a considerar, los procedimientos en cuanto a la conexión y verificación general de funcionamiento, la operación sometida a transitorios, operación a mínima y máxima tensión, operación en calor seco, precisión de tiempo, supervisión contra conflictos, resistencia contra impactos y cortocircuito. Concluye con secciones para la marcación e identificación.					
Gráficos (entre otros): Variación del tiempo de verde inicial. Reducción de brecha. Arreglo de conexión para pruebas. Prueba de supervisión contra conflictos. Ensayo de resistencia a impactos.					
Tablas (entre otras): Rango de duración de los intervalos. Secuencia de ensayos.					
Fórmulas (entre otras): Inecuaciones para tiempos de intervalos.					
NOTAS: 1. NVC: Norma Venezolana COVENIN. NVF: Norma Venezolana FONDONORMA. 2. Ver títulos de las normas de referencia en www.codelectra.org y/o en www.fondonorma.org.ve 3. Esta norma fue declarada Norma Venezolana COVENIN. 4. Esta norma sustituye totalmente a NVC 2753 previa.					

No copie normas. La compra de originales sostiene el proceso de normalización y desarrollo de los países.